

Actuación profesional y pública

Datos informativos sobre el Opus Dei. Fieles de la prelatura del Opus Dei.

22/01/2005

Incorporarse a la prelatura del Opus Dei no supone ningún cambio de estatuto personal: permanecen idénticos los derechos y deberes que se tienen como miembro de la sociedad civil y de la Iglesia. «*Los laicos incorporados a la Prelatura no modifican su propia condición personal, teológica o canónica, de*

comunes fieles laicos, y como tales se comportan en toda su actuación»[1].

En virtud del carácter exclusivamente espiritual de su misión, la Prelatura no interviene en las cuestiones temporales que sus fieles deben afrontar. Cada uno obra con completa libertad y responsabilidad personales.

El Opus Dei no hace suyas las decisiones de sus miembros. Los Estatutos señalan que, por lo que se refiere a la actuación profesional y a las doctrinas sociales, políticas, etc., cada uno de los fieles de la Prelatura, dentro de los límites de la doctrina católica sobre fe y costumbres, tiene la misma plena libertad que los demás ciudadanos. Las autoridades de la Prelatura deben abstenerse totalmente incluso de dar consejos en estas materias[2].

Para saber más:

- Rodríguez, P., Ocáriz, F., Illanes, J. L.
El Opus Dei en la Iglesia, cap. II: “La vocación al Opus Dei como vocación a la Iglesia”, pp. 135-199.

[1] Congregación para los Obispos,
Declaración del 23-VIII-1982, en
L'Osservatore Romano, 28-XI-1982, y
en *Acta Apostolicae Sedis* 75, 1983,
464-468.

[2] Cfr. *Estatutos*, n. 88.3.

pdf | Documento generado
automáticamente desde [https://
opusdei.org/es-es/article/actuacion-
profesional-y-publica/](https://opusdei.org/es-es/article/actuacion-profesional-y-publica/) (24/12/2025)